

RESOLUCIÓN Nº 1203

EXENTO

ANTOFAGASTA, 09 NOV. 2007

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148 de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; el artículo 23 del D.U. N° 271 de 2003; y el Acuerdo N° 547, adoptado en sesión extraordinaria N° 134, de 13 de agosto de 2007, por el Consejo Académico, y el Acuerdo N° 968, adoptado en sesión ordinaria N° 193, de 26 de octubre de 2007, de la H. Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 23 del Reglamento del Académico, aprobado por D.U. N° 271 de 2003, establece que la evaluación cuantitativa se realizará en base a instrumentos desarrollados por la Comisión Superior de Evaluación Académico para estos efectos, los que deberán ser aprobados antes de su aplicación por el Consejo Académico y la H. Junta Directiva.

2° Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria N° 134, celebrada con fecha 13 de agosto de 2007, acordó aprobar la pauta de evaluación cuantitativa, con sus respectivos criterios, en cumplimiento del ya citado artículo 23 del Reglamento del Académico.

3° Que la Junta Directiva de esta Corporación, en sesión ordinaria N° 193, celebrada con fecha 26 de octubre de 2007, en cumplimiento del mandato dado en el mencionado artículo 23 del Reglamento del Académico, acordó aprobar la pauta de evaluación cuantitativa, con sus respectivos criterios,

RESUELVO:

APRUEBASE la pauta de evaluación cuantitativa, con sus respectivos criterios, dando cumplimiento al Reglamento del Académico, en su artículo 23, como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES.

En formación, sólo los estudios realizados evaluados y aprobados otorgan puntaje. Cuando se trate de cursos o programas de perfeccionamiento, deben evaluarse sólo aquellos que representan una formación más allá del pregrado o la especialidad.

En docencia universitaria sólo deben considerarse las tareas realizadas en universidades e institutos profesionales reconocidos por el Estado.

Las publicaciones de investigación científica deben representar resultados de la actividad de investigación que desarrolla el académico y corresponden a artículos que han sido sometidos a la evaluación por un Comité Editor.

I.- Formación del académico.

La formación del académico será evaluada en forma integral.

- a) Formación en la especialidad: debe entenderse por esto al conjunto de conocimientos acumulados por el académico en su disciplina o especialidad, adquiridos por medio de estudios sistemáticos.

Esta formación se evaluará considerando:

- Los estudios de pregrado, según su duración.
 - Los estudios de postgrado realizados para lo obtención de grados académicos.
 - Los estudios de perfeccionamiento a nivel superior, con contenidos curriculares diferentes a los del pre y postgrado.
- b) Formación complementaria: debe entenderse por esto al conjunto de conocimientos ajenos a su especialidad acumulados por el académico por medio de cursos o actividades regulares, objetivamente evaluadas y calificadas, en áreas tales como la pedagogía universitaria y otras.

Evaluación de la formación

Para evaluar la formación sólo se considerarán los conocimientos adquiridos por el académico mediante estudios aprobados, realizados en instituciones universitarias o de un nivel equivalente. Estos estudios serán clasificados de la siguiente manera:

- a) Títulos profesionales
- b) Grados académicos
- c) Programas sistemáticos de postítulo profesional, asignaturas de postgrado y asignaturas de perfeccionamiento o de actualización profesional, o el título de especialista en cualquier área afin, otorgado por una institución reconocida por el Estado de Chile.

Los grados académicos que se evaluarán son los que se indican y a los que se asignará el siguiente puntaje:

- a) Grado de Licenciado, obtenido con posterioridad a su título profesional con un mínimo de cuatro semestres: 120 puntos.
- b) Magíster con mínimo de dos semestres de estudios sistemáticos posteriores al grado de Licenciado o título profesional, con presentación de una tesis y defensa de ella ante comisión: 240 puntos.
- c) Doctor con mínimo de seis semestres de estudios sistemáticos posteriores al grado de licenciado o título profesional, con presentación de una tesis y defensa de ella ante comisión: 320 puntos.

Los títulos profesionales recibirán un puntaje en función del número de semestres de estudio sistemático de la carrera.

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| a) Carreras de ocho semestres | 120 puntos |
| b) Carreras de hasta diez semestres | 160 puntos |
| c) Carreras de más de diez semestres | 180 puntos |

Si se poseen dos o más grados académicos de Magíster o Doctor se considerara uno solo. En casos de poseer dos o más títulos profesionales se considerará sólo aquel que otorgue el puntaje mayor. La especialidad tendrá el mismo trato que el del Grado Académico de Magíster y se considerará una sola.¹

II.- Obra realizada

La obra realizada se evaluará considerando, docencia, investigación, administración académica, extensión y asistencia técnica.

¹ Nota: En el caso de carreras que después de obtenido el título profesional han hecho una Licenciatura para nivelar su título se considerará en éste caso el título como carrera de diez semestres, v.gr. Enfermería.

Las carreras de 10 semestres vgr.: Derecho, Ingeniería Comercial, etc. que tienen una práctica obligatoria de un semestre, agregarán éste semestre en el currículo.

La obra realizada en **docencia** se evaluará considerando la actividad realizada a nivel de pregrado, de postgrado, de perfeccionamiento a nivel superior, guías de trabajos de titulación o tesis de grado y elaboración de material de enseñanza universitaria.

La obra realizada en **investigación** se evaluará considerando la originalidad, independencia, productividad y capacidad de formar investigadores.

La **administración universitaria** se evaluará tomando en cuenta, entre otros factores, el ejercicio de cargos en la administración universitaria y no universitaria, y la proposición de planes y programas globales de política universitaria en el ámbito que corresponda.

La labor de **extensión y asistencia técnica**, destinada a comunicar el patrimonio científico, tecnológico y cultural de la Universidad fuera de su ámbito, se evaluará tomando en cuenta el nivel de lo que se comunica, el nivel y universo de los receptores, la planificación, dirección y coordinación de actividades de extensión y la obtención de recursos para la Universidad.

La obra realizada por el académico se evaluará considerando los siguientes ítems en los límites de puntaje que se indica.

Docencia	Máximo 450 puntos
Investigación	Máximo 450 puntos
Administración y Planificación Docente	Máximo 150 puntos
Extensión y Asistencia Técnica	Máximo 100 puntos
Todos los puntajes son aditivos hasta un máximo de 600 puntos	

Rangos de puntajes para las diferentes jerarquías:

Profesor Titular	800- 1000 puntos
Profesor Asociado	600- 799 puntos
Profesor Asistente	400- 599 puntos
Instructor	300- 399 puntos

Puntajes máximos por conceptos:

I.- Formación	400 puntos
II.- Obra realizada	600 puntos

I.- FORMACION (máx. 400 puntos)

I.1.- En la Universidad se considerarán tres niveles de formación relacionados con la existencia de los siguientes Grados Académicos o Títulos Profesionales:

Doctor en la especialidad correspondiente.	320 puntos.
Magíster en la especialidad correspondiente. Especialidad Médica u Odontológica.	240 puntos.
Título profesional o Grado Académico de Licenciado	a) Carreras de 8 semestres: 120 puntos. b) Carreras de hasta 10 semestres: 160 puntos. c) Carreras de más de diez semestres: 180 puntos.

La Comisión Base asignará a los Grados Académicos que existan un puntaje igual al máximo establecido para cada uno de los tres niveles.

I.2.- Como se está definiendo un nivel de formación, sólo debe considerarse el Grado Académico o Título Profesional de más alto nivel, por lo cual los puntajes no son sumables.

I.3.- Puntajes adicionales (máx. 80 puntos).

Podrá adicionarse puntajes a un académico en el concepto de formación, de acuerdo a lo que se indica más abajo. Otorgarán puntajes sólo los cursos calificados o aprobados.

- Post- Doctorado: 20 puntos por año.
- Post- Título, Magíster o subespecialidades obtenido en Universidades nacionales o extranjeras, 10 puntos c/u con un máximo de 20 puntos.
- Estadías de Investigación y/o especialización en centros nacionales o extranjeros 1.5 puntos por mes.
- Cursos aprobados de un programa de Post- Grado o Post- Título y/o de actualización no considerados en la obtención de su Grado Académico o Título, 2 puntos por curso con un máximo de 20 puntos.

II. OBRA REALIZADA (máx. 600 puntos)

II.1.- Investigación (máx. 450 puntos)

II. 1.1.- Publicaciones, Congresos, Jornadas, Encuentros (máx. 350 puntos)

En la Universidad se considerará tres niveles de revistas científicas y dos niveles de Congresos, Simposios, Jornadas, etc. Los puntajes asignados son los siguientes:

Autoría ² de libros completos de la especialidad, publicados con Comité Editorial.	12 puntos c/u
Autoría de libros completos de la especialidad producto de un proyecto oficial de docencia o investigación.	12 puntos c/u
Autoría de capítulos de libros de la especialidad circulación nacional o internacional, publicados con Comité Editorial.	12 puntos c/u
Publicaciones en revistas nivel A (revistas ISI).	12 puntos c/u
Publicaciones en revistas nivel B (revistas SCielo) ³ .	6 puntos c/u
Publicaciones en revistas de nivel C (no ISI no SCielo).	2 puntos c/u
Presentación de trabajos en Congresos, Simposios, Jornadas, Encuentros Internacionales, workshops con comité científico.	2 puntos c/u
Presentación de trabajos en Congresos, Simposios, Jornadas, Encuentros nacionales, workshops con comité científico.	2 puntos c/u
Otras presentaciones.	1 punto c/u

² Comprende en todos los casos desde la autoría a la coautoría.

³ Se recomienda que se consideren las publicaciones que se encuentren disponibles en Open Access (www.doaj.org), así como otras publicaciones.

II. 1.2.- Fomento de la investigación (máx. 100 puntos).

- a) Proyecto con financiamiento externo a la Universidad de Antofagasta.
La participación como investigador de un proyecto de investigación científica con financiamiento externo de un organismo debidamente acreditado (Fondecyt, OMS, Fondef, etc.) otorgará: investigador responsable 12 puntos c/u, co-investigador 6 puntos c/u.
- b) Proyecto con financiamiento de la Universidad de Antofagasta (máx. 50 puntos).
La participación como investigador de un proyecto con financiamiento otorgará: investigador responsable, 4 puntos c/u, co- investigador 2 puntos c/u.
- c) Línea de investigación y trayectoria (máx. 60 puntos).
Se otorgará un 20% del puntaje asignado en II.1.1. a los académicos que demuestren trabajo productivo en proyectos reconocidos por la Vicerrectoría Académica. Para ello deberá tomarse en cuenta el número de años que ha sido investigador principal, el número de proyectos reconocidos por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Antofagasta, publicaciones y las presentaciones en eventos científicos de nivel universitario.
- d) Evaluación de proyectos de investigación y arbitraje de artículos científicos (máx. 20 puntos).
La participación como árbitro evaluador de un proyecto de investigación científica externo o de un artículo científico de revista de nivel A otorgará 4 puntos c/u.; evaluador de un artículo en revista de nivel B 2 puntos c/u; evaluador de un proyecto interno o revista de nivel C 1 punto c/u.
- e) Trabajos de desarrollo tecnológico y de aplicación.
Por cada patente de desarrollo científico o tecnológico, se otorgará un máximo de:
 - Patentes nacionales, 6 puntos c/u.
 - Patentes internacionales, 12 puntos c/u.

II.2. Docencia (máx. 450 puntos)

Se considerará que la elaboración de material docente tal como guías de ejercicios, guías de laboratorio, etc., es trabajo normal de un profesor cuyo puntaje está implícito en lo establecido por el concepto de clase realizada.

II.2.1.- Clases realizadas (máx. 300 puntos).

- a) Por cada hora pedagógica semestral de teoría, ejercicio o laboratorio, en pregrado se otorgará 1 punto, con un máximo de 30 puntos por año. El mismo criterio se usará para evaluar la docencia realizada en otras universidades e institutos profesionales.
- b) Cursos de post-grado dictados, 6 puntos por curso para el Profesor Responsable del curso con un máximo de 30 puntos por año.
- c) Cursos de perfeccionamiento dictados a nivel universitario, por cada 40 horas pedagógicas, 2 puntos c/u con un máximo de 30 puntos por año.

* Los colaboradores tendrán puntaje promediado según su participación en b) o c)

II.2.2.- Trabajo de graduación (máx. 100 puntos)⁴

- a) Profesor Guía de tesis de doctorado, 6 puntos c/u con un máximo de 30 puntos.
- b) Profesor Guía de tesis de Magíster, 4 puntos c/u con un máximo de 30 puntos.
- c) Profesor Guía de tesis o trabajo de titulación o de licenciatura según correspondiere (por ejemplo Derecho, Odontología) 2 puntos c/u, con un máximo de 30 puntos.
- d) Participación en comisión de examen de calificación de doctorado y corrección de proyecto de tesis de doctorado, 2 puntos c/u con un máximo de 20 puntos (sólo para actividades no consideradas en a o b). Participación en comisión de examen de calificación de Magíster y corrección de proyecto de tesis de Magíster, 1 puntos c/u con un máximo de 20 puntos (sólo para actividades no consideradas en a o b).
- e) Corrección de tesis no consideradas en a, b, c o d; de doctorado, 2 puntos, de Magíster 1 punto c/u, de trabajo de titulación o de licenciatura según correspondiere (Derecho) 0.5 puntos (máximo 20 puntos)

⁴ Nota: si hay codirección en tesis de doctorado, magíster, trabajos de titulación, etc, se asignará el 50% del puntaje.

- f) Comisión examinadora de título o graduación 0.5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos.
- g) Participación como guía de tesis de doctorado o magíster o como miembro de comisiones de doctor o magíster en Universidades chilenas o extranjeras de reconocido prestigio. 3 punto cada uno con un máximo de 30 puntos.

II.2.3.- Confección de material docente (máx. 50 puntos)

- a) Confección de material docente (apuntes originales completos de curso, monografías, material audiovisual u otro) con registro de propiedad intelectual, (o debidamente registrado en la unidad académica.) 5 puntos c/u

II.2.4.- Planificación docente (máx. 40 puntos)⁵

Por la elaboración de planes de estudio de pregrado o programas de postgrado, programas de asignaturas que fueron llevados a ejecución, vigentes o no en la actualidad, se otorgarán los siguientes puntajes (máx. 70 puntos):

- a) Carrera nueva, 2 puntos por cada semestre.
- b) Programas de pregrado, 1 punto por asignatura de pregrado, postgrado, 2 puntos por asignatura.
- c) Programa completo de postgrado, 20 puntos por Magíster y 30 puntos por doctorado.
- d) Innovación curricular de pregrado, 2 puntos por cada semestre.

II.3.- Administración (máx. 150 puntos).

II.3.1.- Jefaturas, coordinaciones, etc. (máx. 120 puntos).

- a) Por el cargo de Rector se asignará 50 puntos por año.
- b) Directivo superior según la planta (Vicerrectores, Contralor, Secretario General, Decano, Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Graduados) 30 puntos por año y proporcionalmente por otros períodos.
- c) Dirección de Departamento, Jefatura de Carrera o de Programas de postgrado, Secretarías de Facultad, 20 puntos por año y proporcionalmente por otros períodos.
- d) Secretaría Docente de Departamento 10 puntos por año, otras Secretarías 5 puntos por año y proporcionalmente por otros períodos.
- e) Jefes de Laboratorio, Jefe de nivel o asignatura, coordinador de prácticos, 2 puntos por año.

II.3.2.- Participación como miembro de comisiones, comités, etc. (máx. 40 puntos).

- a) A nivel superior de la Universidad, 3 puntos.
- b) A nivel de Facultad, 2 puntos.
- c) A nivel de Departamento o comité permanente, 1 punto por semestre.

II.4.- Extensión y asistencia técnica. (máx. 100 puntos).

II.4.1.- Charlas conferencias, publicaciones en revistas de difusión, 1 punto por cada evento (máx. 10 puntos).

II.4.2.- Participación en programas de extensión de la universidad, 1 punto cada uno por evento realizado (máx. 10 puntos).

II.4.3.- Organización de eventos (máx. 30 puntos).

Formar parte del comité organizador o comité científico.

- a) De nivel internacional, 10 puntos c/u.
- b) De nivel nacional, 6 puntos c/u.
- c) Interno de la universidad, 2 puntos c/u.

⁵ Nota: se asignará puntaje a los colaboradores en proporción a su participación.

II.4.4.- Prestación de servicios y asistencia técnica a institución externa (como miembro de la Universidad de Antofagasta) máx. 40 puntos.

Se otorgará 3 puntos por proyecto, asesoría o asistencia técnica efectuada como miembro de la Universidad de Antofagasta, cuando el valor generado para la Universidad de Antofagasta ascienda a 500UF bruto.

II.4.5.- Participación en comités editoriales. (máx. 20 puntos).

- a) Nivel internacional 3 puntos por año.
- b) Nivel nacional, 1 punto por año.

II.4.6.- Capacitación dada en la propia disciplina. (máx. 10 puntos).

- a) A nivel universitario, 1 punto por cada 15 horas certificadas.
- b) A nivel no universitario, 1 punto por cada 30 horas certificadas.
- c) Confección de apuntes completos para cursos a profesionales en capacitación, 3 puntos.

II.5. - Convalidación.

Las evaluaciones académicas debidamente certificadas por Universidades Acreditadas del Consejo de Rectores, de académicos en las diversas categorías de Profesor que se incorporen a la Universidad de Antofagasta, serán automáticamente convalidadas por las Comisiones de Base y la Comisión Superior de Evaluación Académica.

CRITERIOS DE EVALUACION ACADEMICA⁶

Jerarquía ==> Criterios	INSTRUCTOR 1	ASISTENTE 1	ASISTENTE 2	ASOCIADO 1	ASOCIADO 2	TITULAR
		A.- Promoción desde la jerarquía de Instructor: Ver el Art. 11 del Reglamento del Académico.	B.- Situación de ingreso: -Deseable Grado de Doctor. -Grado Académico de Magíster o Especialista Certificado.	A.-Promoción desde la jerarquía de Asistente: Ver artículo 2 y 12 del Reglamento del Académico.	B.- Situación de Ingreso.	A.- Promoción desde la jerarquía de Asociado: Ver artículo 2 y 12 del Reglamento del Académico.
Criterio 1 Formación inicial	Requisito mínimo: 1.1.- Estar en posesión de un grado académico aceptado por la Universidad de Antofagasta, o de un Título Profesional válido en Chile.	Tiempo: Requisito mínimo: 1.1.- Haber permanecido un tiempo no inferior a tres años en la jerarquía de Instructor, en la Planta Académica Regular de la Universidad de Antofagasta.	Requisito mínimo: 1.1.- Estar en posesión de un Grado académico o de especialidad, de una universidad de reconocido prestigio.	Requisito mínimo: 1.1.- Estar en posesión de grado de Doctor, otorgado por una Universidad de reconocido prestigio. Art. Transitorio: éste requisito no será exigible a los actuales Profesores Asistentes.	Requisito mínimo: 1.1.- Estar en posesión del Grado de Doctor (excepción en las áreas en que actualmente en Chile no se tiene acceso a dicho grado).	Requisito mínimo: 1.1.- Estar en posesión del Grado de Doctor para el caso de ingreso directo.
Criterio 2 Experiencia previa	Requisitos mínimos (Dos de los cuatro): 2.1.- Haber desempeñado funciones académicas en calidad de alumno ayudante en instituciones de educación superior	Formación Requisito mínimo: 2.1.- Estar en posesión del Grado de Magíster otorgado por una universidad acreditada o una especialización médica u odontológica, por una				

⁶ Nota: Los requisitos de la jerarquía superior también pueden servir para evaluar la categoría inferior, v. gr. si un instructor escribe un libro, lo cual no es considerado dentro de los criterios de su jerarquía, este hecho debe ser valorado por las Comisiones de Evaluación dentro del respectivo proceso.

	<p>por un período no inferior a dos semestres académicos.</p> <p>2.2.- Haber desempeñado la función docente en institución(es) de educación superior por un período no inferior a dos semestres académicos.</p> <p>2.3.- Haber desempeñado funciones profesionales por un período no inferior a tres años cronológicos.</p> <p>2.4.- Estar inscrito en un programa de postgrado o de especialización acreditado.</p>	<p>institución acreditada. Especialista acreditado.</p>				
<p>Criterio 3</p> <p>Docencia</p>		<p> Demostrar capacidad para asumir tareas docentes en forma autónoma.</p> <p>Requisitos mínimos (3.1 obligatorio, más dos de los tres restantes).</p> <p>3.1.- Haber desempeñado durante su período de nombramiento como Instructor, la función de docencia en la Universidad de Antofagasta, u otra de reconocido prestigio, por un período no inferior a seis semestres académicos.</p> <p>3.2.- Poseer experiencia que le permita dictar cualquier asignatura de pregrado en su especialidad.</p> <p>3.3.- Haber elaborado, bajo la supervisión de su tutor académico, material de docencia de apoyo a la actividad que realiza</p> <p>3.4.- Haber integrado, bajo la supervisión de su tutor académico, un equipo asociado a un proyecto de docencia.</p>	<p> Demostrar capacidad para asumir tareas docentes en forma autónoma.</p> <p>Requisitos mínimos (3.1 obligatorio más dos de los tres restantes).</p> <p>3.1 Haber desempeñado la función de docencia en cualquier universidad de reconocido prestigio, por un período no inferior a seis semestres académicos.</p> <p>3.2.- Poseer experiencia que le permita dictar cualquier asignatura de pregrado de su especialidad.</p> <p>3.3.- Acreditar haber elaborado material de apoyo a la actividad realizada.</p> <p>3.4.- Haber integrado un equipo asociado a un proyecto de docencia</p>	<p>Haber contribuido al desarrollo docente en su especialidad</p> <p>Requisitos mínimos (3.1 obligatorio más dos de los cinco restantes).</p> <p>3.1.- Haber desempeñado la función de docencia, en la Universidad de Antofagasta, por un período no inferior a seis semestres académicos desde la fecha de su promoción a la jerarquía de Profesor Asistente en calidad de Profesor Coordinador.</p> <p>3.2.- Haber elaborado material de docencia de apoyo a la actividad docente realizada (pregrado o postgrado).</p> <p>3.3.- Haber dirigido tesis de pregrado o trabajos de titulación.</p> <p>3.4.- Haber dirigido tesis de postgrado.</p> <p>3.5.- Haber dirigido y colaborado en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y programas de postgrado.</p> <p>3.6.- Haber elaborado capítulos de libros o monografías, de apoyo a la actividad docente.</p>	<p>Haber contribuido significativamente al desarrollo docente en su especialidad</p> <p>Requisitos mínimos (3.1 obligatorio más tres de los seis restantes).</p> <p>3.1.- Haber desempeñado la función de docencia, en pregrado, en una institución universitaria, por un período no inferior a diez semestres académicos, en calidad de Profesor Coordinador</p> <p>3.2.- Haber desempeñado la función de docencia, en postgrado, en una institución universitaria, por un período no inferior a dos semestres académicos, en calidad de Profesor Colaborador o Coordinador.</p> <p>3.3.- Haber elaborado material de docencia de apoyo a la actividad docente realizada (pregrado o postgrado).</p> <p>3.4.- Haber dirigido tesis de pregrado o trabajos de titulación.</p> <p>3.5.- Haber dirigido tesis de postgrado.</p> <p>3.6.- Haber dirigido y colaborado en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y programas de postgrado.</p> <p>3.7.- Haber elaborado capítulos de libros o</p>	<p>Haber contribuido significativamente al desarrollo docente en su especialidad durante un período de tiempo que permita juzgar que esta contribución fue su actitud permanente.</p> <p>Requisitos mínimos (los 4 obligatorios).</p> <p>3.1.- Haber desempeñado la función de docencia en calidad de Profesor responsable, en la Univ. de Antofagasta u otra de reconocido prestigio, por un período no inferior a diez semestres académicos desde la fecha de su promoción a la jerarquía de Profesor Asociado.</p> <p>3.2.- Haber escrito monografías de amplia utilización en la docencia universitaria, más una de las siguientes actividades:</p> <p>a. Haber dirigido y colaborado en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y programas de postgrado</p> <p>b. Haber escrito un libro completo o haber participado en uno o más capítulos de un libro de su especialidad, con comité editorial con difusión nacional o internacional.</p> <p>3.3.- Haber patrocinado tesis de postgrado, más una de las siguientes actividades:</p>

					monografías, de apoyo a la actividad docente	<p>a. Haber integrado un comité revisor de tesis de doctorado.</p> <p>b. Haber integrado dos comités revisores de tesis de magíster.</p> <p>c. Haber dictado dos cursos en programas de doctorado o de magíster. (2 cursos diferentes en programas de pos grado).</p> <p>d. Haber integrado, en cinco oportunidades, comisiones de examen de grado de doctor y/o magíster.</p> <p>3.4.- Haber dirigido proyectos de docencia.</p>
<p>Criterio 4</p> <p>Investigación</p>		<p>Mostrar capacidad de participar en actividades de investigación.</p> <p>Requisitos mínimos (4.1); obligatorio, más dos de los cuatro restantes).</p> <p>4.1.- Haber integrado un grupo de investigación, bajo la orientación de su tutor académico, por un periodo no inferior a cuatro semestres académicos.</p> <p>4.2.- Haber participado en proyectos de investigación y/o innovación en su especialidad, financiados por organismos competentes.</p> <p>4.3.- Haber presentado en un evento científico o jornada de su especialidad trabajos en el área de investigación o clínicas en la que participa.</p> <p>4.4.- Haber participado como coautor en artículos relacionados con el área de investigación en la que participa, que ha sido publicado o aceptado para publicación en revistas Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com), o de su especialidad de reconocido prestigio.</p> <p>4.5.- Haber publicado, como autor principal, artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado, en</p>	<p>Mostrar capacidad de participar en actividades de investigación.</p> <p>Requisitos mínimos (4.1 obligatorio más tres de los cuatro restantes).</p> <p>4.1.- Haber integrado un grupo de investigación por un periodo no inferior a cuatro semestres académicos.</p> <p>4.2.- Haber participado en proyectos de investigación y/o innovación de su especialidad por organismos competentes.</p> <p>4.3.- Haber presentado en un congreso o jornada de su especialidad trabajos en el área de investigación que participa.</p> <p>4.4.- Haber participado como coautor en artículos relacionados con el área de investigación en la que participa, que ha sido publicado o aceptado para publicación en revistas Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com), o de su especialidad de reconocido prestigio.</p> <p>4.5.- Haber publicado, como autor principal, artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado, en revistas con comité editorial.</p>	<p>Haber demostrado autonomía y creatividad en la investigación científica.</p> <p>Requisitos Mínimos (cuatro de los cinco).</p> <p>4.1.- Haber integrado un grupo de investigación científica, en una institución universitaria, por un periodo no inferior a cuatro semestres académicos.</p> <p>4.2.- Haber participado en proyectos de investigación y/o innovación en su especialidad, financiados por organismos competentes.</p> <p>4.3.- Haber concurrido con presentaciones a eventos de su especialidad, presentado artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado.</p> <p>4.4.- Haber publicado, como coautor, artículos en revistas como Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com), o reconocidas de su especialidad.</p> <p>4.5.- Haber publicado, como autor principal, artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado, en revistas como Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com) o reconocidas de su especialidad.</p> <p>4.6.- Acreditar</p>	<p>Haber demostrado autonomía y creatividad en la investigación científica.</p> <p>Requisitos mínimos (cuatro de los cinco).</p> <p>4.1.- Haber integrado un grupo de investigación científica, en una institución universitaria, u otro organismo de reconocido prestigio por un periodo no inferior a cuatro semestres académicos.</p> <p>4.2.- Haber participado en proyectos de investigación y/o innovación en su especialidad, financiados por organismos competentes.</p> <p>4.3.- Haber concurrido con presentaciones a eventos de su especialidad, presentado artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado.</p> <p>4.4.- Haber publicado, como coautor, artículos en revistas como Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com), o reconocidas de su especialidad.</p> <p>4.5.- Haber publicado, como autor principal, artículos relacionados al trabajo de investigación en que ha participado, en revistas en revistas Scielo (www.scielo.org) o ISI (www.isinet.com)</p>	<p>Haber demostrado autonomía y creatividad en la investigación como una actividad permanente.</p> <p>Requisitos mínimos (los cuatro obligatorios).</p> <p>4.1.- Haber dirigido de proyectos de investigación y/o innovación en su especialidad, por organismos competentes, durante los últimos 10 semestres.</p> <p>4.2.- Haber alcanzado reconocimiento como investigador principal a través de publicaciones de nivel ISI (www.isinet.com), o reconocidas de su especialidad.</p> <p>4.3.- Haber concurrido con presentaciones de trabajos a reuniones científicas nacionales e internacionales.</p> <p>4.4.- Haber colaborado en la formación de nuevos investigadores.</p> <p>4.5 Acreditar productividad en investigación aplicada.</p>

		revistas con comité editorial.		productividad en investigación aplicada.	o reconocidas de su especialidad 4.6.- Acreditar productividad en investigación aplicada.	
Criterio 5 Extensión		<p>Mostrar experiencia en labores de extensión.</p> <p>Requisitos mínimos (dos de los tres).</p> <p>5.1.- Haber dictado charlas o conferencias en centros de educación superior u otros, relativos a su profesión, de reconocido prestigio.</p> <p>5.2.- Haber participado como coautor de publicaciones en revistas de difusión.</p> <p>5.3.- Haber participado en proyectos de extensión académica o profesionales.</p> <p>5.4.- Haber participado en actividades vinculantes con el medio.</p>	<p>Mostrar experiencia en labores de extensión.</p> <p>Requisitos mínimos (dos de los tres).</p> <p>5.1.- Haber dictado charlas o conferencias en centros de educación superior o en otros, relativos a su profesión, de reconocido prestigio.</p> <p>5.2.- Haber participado como coautor de publicaciones en revistas de difusión.</p> <p>5.3.- Haber participado en proyectos de extensión académica o profesionales.</p> <p>5.4.- Haber participado en actividades vinculantes con el medio.</p>	<p>Poseer reconocido prestigio para representar a la universidad en el foro académico nacional.</p> <p>Requisitos mínimos (tres de los cinco).</p> <p>5.1.- Haber participado como evaluador de proyectos de investigación externos o publicaciones de su especialidad.</p> <p>5.2.- Haber dictado charlas o conferencias en actividades científicas o en centros de educación superior.</p> <p>5.3.- Haber sido invitado a formular planes y programas de estudio a otros centros de educación superior</p> <p>5.4.- Haber sido invitado a dictar cursos de perfeccionamiento a otros centros de educación superior u otros relativos a su profesión.</p> <p>5.5.- Haber organizado y participado en Workshop, foros u otros eventos de carácter científico y/o profesional.</p>	<p>Tener un prestigio reconocido para representar a la universidad en el foro académico nacional.</p> <p>Requisitos mínimos (tres de los seis).</p> <p>5.1.- Haber participado como evaluador de proyectos de investigación externos o publicaciones de su especialidad.</p> <p>5.2.- Haber dictado charlas o conferencias en actividades científicas o en centros de educación superior.</p> <p>5.3.- Haber sido invitado a formular planes y programas de estudio a otros centros de educación superior.</p> <p>5.4.- Haber publicado en medios de difusión.</p> <p>5.5.- Haber sido invitado a dictar cursos de perfeccionamiento a otros centros de educación superior u otros relativos a su profesión.</p> <p>5.6.- Haber organizado y participado en Workshop, foros u otros eventos de carácter científico y/o profesional</p>	<p>Poseer reconocido prestigio para representar a la institución en el foro académico nacional e internacional.</p> <p>Requisitos mínimos (cuatro de los siete).</p> <p>5.1.- Haber participado como árbitro evaluador de proyectos de investigación externos o de publicaciones de su especialidad.</p> <p>5.2.- Tener citas de sus publicaciones u obras en revistas o libros relevantes en cuya autoría no haya participado..</p> <p>5.3.- Haber dirigido proyectos de carácter interinstitucional o haber participado en Comités Científicos de eventos de carácter internacional.</p> <p>5.4.- Haber dictado conferencias plenarias o inaugurales en congresos científicos o académicos de relevancia internacional.</p> <p>5.5.- Haber sido invitado a formular planes de estudio en otras instituciones de educación superior.</p> <p>5.6.- Haber participado como miembro del Comité Editor o revisor de revistas nacionales o internacionales.</p> <p>5.7.- Haber realizado actividades culturales dentro o fuera de su área de especialidad que hayan significado reconocimiento público a su persona o a la entidad que pueda haber representado en esa ocasión.</p>
Criterio 6 Administra-ción		<p>Poseer capacidad de asumir responsabilidades en la administración universitaria.</p> <p>6.1.-Haber colaborado en la administración de su unidad.</p>		<p>Poseer capacidad de asumir responsabilidades en la administración universitaria.</p> <p>Requisitos mínimos (uno de los dos).</p> <p>6.1.- Haber</p>	<p>Poseer capacidad de asumir responsabilidades en la administración universitaria.</p> <p>Requisitos mínimos (uno de los dos).</p> <p>6.1.- Haber</p>	<p>Haber demostrado capacidad para dirigir la formación de académicos y asumir responsabilidades en la administración universitaria.</p> <p>Requisitos mínimos</p>

				desempeñado cargos, en calidad de titular, tales como Dirección de Departamento, Jefe de Carrera, Secretarios de Departamento o de Facultad, u otros cargos directivos 6.2.- Haber participado como miembro de comisiones, comités, etc.	desempeñado cargos, en calidad de titular, tales como Dirección de Departamento, Jefe de Carrera, Secretarios de Departamento o de Facultad u otros cargos Directivos. 6.2.- Haber participado como miembro de comisiones, comités, etc.	(tres de los seis). 6.1.-Haber desempeñado cargos de gestión unipersonal tales como Director de Departamento, Jefe de Carrera, autoridades directivas superiores. 6.2.- Haber desempeñado cargos de gestión colegiada tales como comisiones de nivel universitario superior al de Facultad no incluidas en las obligaciones inherentes al cargo administrativo que desempeña. 6.3.- Haber participado en la creación de programas de postgrado o postítulo. 6.4.- Haber contribuido en forma directa a la formación de académicos. 6.5.- Haber participado en la dirección y desarrollo de programas de perfeccionamiento académico Demostrar durante su desempeño haber sido capaz de realizar estudios, procesos, diseños, productos o técnicas que contribuyan al avance de la ciencia, arte o técnica del pensamiento. En creación artística demostrar originalidad, productividad y creatividad destinados al acervo cultural
--	--	--	--	--	--	---

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 SEC. MACARENA SILVA BOGGIANO -
 GENE. SECRETARIA GENERAL


 RECTOR
 LUIS LOYOLA MORALES
 RECTOR

LLM/MSB/CAS/BTR/MLC/mbg.

Distribución: Al reverso...